



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3277/2024

VISTO:

La suscripción del denominado “CONVENIO DE ADHESION PROVINCIA-MUNICIPIO/COMUNA AL REGIMEN DE PROVISION DEL BOLETO EDUCATIVO CORDOBES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; que obra como Anexo de la presente;

Y CONSIDERANDO:

Que atento la convocatoria recibida como cada año, con motivo de la firma del denominado “CONVENIO DE ADHESION PROVINCIA- MUNICIPIO/COMUNA AL REGIMEN DE PROVISION DEL BOLETO EDUCATIVO CORDOBES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA”; entre esta Administración y la Secretaria de Transporte, “*ad referéndum*” del Concejo Deliberante.

Que a tales fines existe un plazo para la suscripción del contrato de adhesión al Programa con la Secretaría referenciada y la convocatoria rige tal como lo expresa la citación dirigida a los Intendente o intendentas y jefes comunales;

Que dicho programa resulta beneficioso a los intereses del Municipio y los beneficiados por lo que merece adoptar las medidas tendientes a la suscripción del convenio y la adhesión al programa referenciado;

Que para ello el DEM requiere de la autorización y/o refrendo pertinente de parte de Honorable Concejo Deliberante;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORICÉSE y refréndese la suscripción del denominado CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA – MUNICIPIO/ COMUNA AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA , de fecha 22 de noviembre de 2024; entre la Municipalidad de Balnearia, representada por su Intendente y la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Secretario de Transporte. - - - - -

ARTÍCULO 2°: FACÚLTESE al DEM a la suscripción de cualquier otra documentación, formulario y/o a cumplimentar con todo requerimiento a los fines enunciados precedentemente. - - - - -

ARTÍCULO 3°: EMÍTASE y entréguese copia certificada de la presente a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. - - - - -

ARTÍCULO 4°: REFRÉNDESE por el Secretario de Gestión, Ciudadanía y Gobierno, Sr. Lucas Ezequiel Palacios. - - - - -

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DESE AL REGISTRO Y BOLETÍN MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-.

SANCIONADA: En Balnearia, A los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 102/2024 del departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 29 de noviembre del 2024.